REGISTRADA BAJO EL Nº 13034

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º Adhiérese la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del Decreto Nº 1285 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 2 de octubre de 2007, sobre Sistema de Seguridad Bancaria.
ARTICULO 2º Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a los términos de la presente Ley.
ARTICULO 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEI MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Eduardo Alfredo Di Pollina
Presidente
Cámara de Diputados
Griselda Tessio
Presidenta
Cámara de Senadores
Lisandro Rudy Enrico
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados
Fabián Bastía
Subsecretario
Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

25 NOV 2009

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

3933